

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

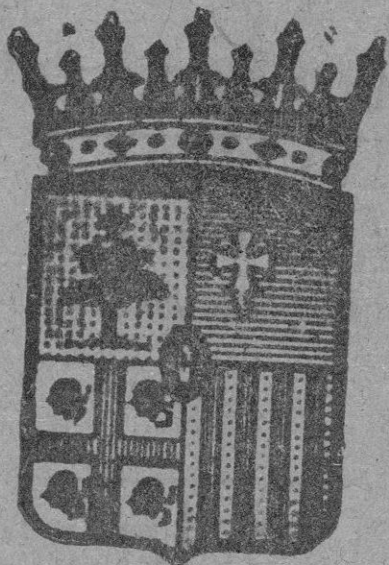
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.131

6.ª División Hidrológico-Forestal

CUENCA MEDIA DEL EBRO

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS

de los montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza a cargo de esta División, correspondiente al año forestal de 1947-1948, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de la 3.ª Región Forestal en 15 de julio de 1947, con arreglo a las instrucciones vigentes.

1.ª Desde 1.º de noviembre serán denunciados por la Guardería Forestal y Guardia Civil todos los aprovechamientos que se lleven a cabo sin que haya obtenido el usuario la licencia de la Jefatura de la División, previo cumplimiento de los requisitos legales, y hecho entrega por un funcionario de la misma, castigándose en caso contrario, con arreglo a la legislación penal de 8 de mayo de 1884, los disfrutes que se realizan que se considerarán como

fraudulentos, no obstante estar consignados en el vigente plan.

2.ª Quedan acotados para toda clase de aprovechamientos, los terrenos en que se practiquen o se hayan practicado trabajos de repoblación forestal.

3.ª Los Alcaldes, en cuanto concierne a los disfrutes vecinales o por adjudicación, y los remanentes en cuanto se refiere a los disfrutes por subasta, remitirán las guías o licencias justificantes del reparto del ganado y tierra en el primer caso, y de las concesiones hechas en segundo lugar.

4.ª Tendrán presente los Ayuntamientos que no se expedirán licencias para ejecutar los aprovechamientos hasta tanto no cumplan cuanto se dispone en los pliegos de condiciones respecto a la remisión por los Alcaldes de los nombres de los Concejales encargados de la administración y custodia de los montes de la pertenencia de pueblo, guías de ganado

con factura de los mismos, totalizando su número, así como de los terrenos concedidos para labor y siembra.

5.ª Del acta de las subastas, con todos sus detalles y adjudicaciones, se dará cuenta inmediata por los Alcaldes a esta División.

6.ª Para la ejecución de los disfrutes, tanto vecinales como subastados, regirán los pliegos de condiciones que publique el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial."

7.ª No podrá ejecutarse ningún aprovechamiento, tanto vecinal como subastado, sin haber depositado en la Habilidad de esta División el importe de las indemnizaciones que fija la Orden ministerial de fecha 28 de octubre de 1945.

Zaragoza, 19 de julio de 1947.
El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Sexta División Hidrológico-Forestal

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1947 a 1948, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 3.ª Región Forestal en 15 de julio de 1947, relativo a los montes de utilidad pública en el Catálogo formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del

Provincia de Zaragoza

Monte núm.	Cabida Hs.	DENOMINACIÓN	Término municipal	Pertenece	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS						
						Grsa. Ests.	Menu-da Estéreos	TOTAL Estéreos	ESPECIE	Superficie aprov. Hs.	Tasación Pesetas	Derecho Pesetas
						92b	150	Dehesa Boyal y Común ...	Anento ...	Anento ...	Tasación	»
93a	207	Idem. Idem ...	Idem ...	Idem ...	Subasta	»	»	»	»	»	»	»
94	661	Las Canteras y Aguallueve La Sierra ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	»	»	»	»	»	»	»
			Atea ...	Atea ...	Tasación	»	1.000	1.000	Roble a matarrasa	25	2.000	160
407	1.045	Dehesa de los Enebrales ...	Daroca ...	Daroca ...	Tasación	»	800	800	Encina a matarrasa	10	1.600	128
407a	55	Las Canteras ...	Id. ...	Id. ...	(1)	»	»	»	»	»	»	»
112	360	El Berrocal ...	Orcajo ...	Orcajo ...	Tasación	»	650	650	Roble a matarrasa	20	1.300	104
112a	120	Fuentes del Villar ...	Id. ...	Id. ...	(1)	»	»	»	»	»	»	»
117	132	El Trébugo ...	Manchones	Manchones	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
118	87	El Vedado ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	»	»	»	»	»	»	»
118b	200	La Matallana ...	Id. ...	Id. ...	(1)	»	»	»	»	»	»	»
127	222	El Rebollar ...	Balconchán	Balconchán	Tasación	»	400	400	Roble a matarrasa	12	800	64
128a	405	Los Comunales ...	Nombrevilla	Nombrevilla	Id. ...	»	»	»	»	»	»	»
128b	137	Dehesa Boyal y Canteras.	Id. ...	Id. ...	(1)	»	»	»	»	»	»	»
	3.482						2.850	2.850		67	5.700	456

OBSERVACIONES. — Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de malezas — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas. — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones menores de seis hojas, en el repoblado artificial y en los emplazamientos de la guía correspondiente, siendo denunciados como fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan estos requisitos. — El aprovechamiento de pastos del monte número 94 se hará mancomunadamente por Orcajo y Cubel. — El aprovechamiento de pastos del monte número 112 se hará mancomunadamente por Atea y Used. — Regirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza. — Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse antes del 31 de octubre de 1947. — Será nula toda subasta que por los Ayuntamientos respectivos no sea anunciada al menos con quince días de antelación designar al funcionario del ramo que la presencia.

(1) Acotado a toda clase de aprovechamientos.

Cuenca media del Ebro

pector de la 3.ª Región Forestal en 15 de julio de 1947, relativo a los montes de utilidad pública en el Catálogo Real Decreto de 27 de febrero de 1897:

1.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS						APROVECHAMIENTOS VARIOS				Resumen de la tasación — Pesetas	EPOCA para el aprovechamiento		
ESPECIE Y NUMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. Hs.	Tasación — Pesetas	Derechos — Pesetas	CLASE	Superficie de aprovechamiento Hs.			Tasación — Pesetas	Derechos — Pesetas
Lamer	Cabrio	Vacuno	Mayor	TOTAL									
235	»	30	20	285	30	3.097'50	185'85	Cultivo...	60	600	48	3.697'50	Todo el año forestal.
965	»	»	»	965	120	4.342'0	260'55	»	»	»	»	4.342'55	1.º octubre al 31 mar.
800	»	»	»	1.200	55	1.800	105	»	»	»	»	1.800	1.º marzo a 30 abril.
1.200	»	»	»	800	350	4.000	240	Cultivo ...	17'50	175	14	6.175	Leñas: 1.º octubre a 31 de marzo — Pastos: 1.º octubre a 3 de mayo. — Cultivos: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.600	1.º octubre al 31 mar.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
200	»	»	»	200	240	1.200	72	»	»	»	»	2.500	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Pastos: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	»	»	»	100	20	600	36	»	»	»	»	600	Todo el año forestal.
300	»	»	»	300	85	1.800	108	»	»	»	»	1.800	Idem.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	»	»	»	100	30	600	36	Cultivo...	16'30	163	13'05	1.563	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo — Pastos y cultivos: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
200	»	»	»	200	105	1.200	72	Cultivo	40	400	32	1.600	Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.100		80	20	4.150	1.035	18.640	1.118'40		133'80	1.338	107'05	25.678	

y matas raquílicas.

las cortas, después de efectuadas las mismas, debiendo ser conducido por pastores mayores de 18 años, quienes llevarán consigo

en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo éstos dar cuenta de oficio a esta Jefatura de la fecha de su celebración a fin de

Zaragoza, 14 de mayo 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Provincia de Zaragoza

Moneda adm.	Cabida Hs.	DENOMINACION	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS						
						Grsa.	Men- ta	Total	ESPECIE	Superficie aprov. ^a Hs.	Tasación Pesetas	Derechos Pesetas
						Ests.	Estéreos	Estéreos				
64	1.210	Alto y Bajo de la Dehesa de la Concha...	Belmonte..	Viver Vicort	Subasta	120	500	620	Quejigo	60	1.300	104
64a	185	Idem	Id.....	Viver Vicor	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
		Praunás y Matilla	Id.....	Belmonte	(1)	»	»	»	»	»	»	»
65	1.800	Sierra de Vicort	Calatayud	Calatayud	Tasación	800	400	1.200	Enc. ^a a mat. ^a	22	2.800	224
65b	34	Idem	Id.....	Id.....	Subasta	»	»	»	»	»	»	»
		Barraquilla	El Frasno.	El Frasno	(1)	»	»	»	»	»	»	»
65c	107	Pietas	Id.....	Id.....	Tasación	»	300	300	»	10	600	42
66	1.200	Idem	Id.....	Id.....	Subasta	»	»	»	»	»	»	»
68	145	El Maguillo y sus faldas ..	Id.....	Id.....	Id.	»	»	»	»	»	»	»
68a	27	Banderas y Umbría de Valhondo ..	Inogés....	Inogés....	Id.	»	250	250	»	7	500	40
74a	10	La Sierra, Serretilla y Co- llado Herrera	Id.....	Id.....	(1)	»	»	»	»	»	»	»
74b	40	Umbría del Val y San Roque	Sta. C. de G	Sta. Cruz G.	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
74c	36	Los Majadillas	Sediles ..	Sediles....	Id.	»	»	»	»	»	»	»
		Sierra de Sediles y Valde- rramio	Id.....	Id.....	Sub sta	»	»	»	»	»	»	»
		Idem	Id.....	Id.....	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
	5.723					920	1.450	2.370		99	5.200	416

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de malezas y matas

— Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.

— Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en los repoblados artificiales y en los sitios de corta después correspondiente; considerándose fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan este requisito.

— Recibirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza.

— Las licencias para los aprovechamientos deberán otorgarse antes del 31 de octubre de 1947.

— Serán nulas a todos los efectos las subastas que no sean anunciadas por los Ayuntamientos y con quince días, al menos del Forestal, quien designará al funcionario que deba presenciar el acto.

1) Acotado a toda clase de aprovechamientos.

2.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS						APROVECHAMIENTOS VARIOS				Resumen de la tasación Pesetas	EPOCA para el aprovechamiento		
ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. ^a Hs.	Tasación Pesetas	Derechos Pesetas	CLASE	Superficie aprov. ^a Hs.			Tasación Pesetas	Derechos Pesetas
Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	TOTAL									
500	»	»	»	500	840	3.000	180	»	»	»	»	4.300	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo — Pastos: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	Cultivo	30	300	24	300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	23'87	286'45	22'90	3.06'45	
400	»	»	»	400	600	2.400	144	»	»	»	»	2.400	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo — Cultivo: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
150	»	»	»	150	75	900	54	»	»	»	»	6'0	1.º octubre a 31 marzo — Pastos: Todo el año forestal.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	
500	»	»	»	500	370	3.000	180	»	»	»	»	3.000	Idem. Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Pastos: Todo el año forestal.
200	»	»	»	200	103	1.200	72	»	»	»	»	1.700	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todo el año forestal.
50	»	»	»	50	10	300	18	»	»	»	»	300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	6'531	6'40	0'50	6'40	Idem.
100	»	»	»	100	100	600	36	»	»	»	»	600	Idem.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	0'874	10'50	0'85	10'50	Idem.
1.900				1.900	2.098	11.400	684		55'275	603'35	48'25	17.203'35	

raquíticas.

de hechas éstas, debien lo ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 años, quienes deberán llevar consigo la guía

antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificada de oficio la inserción a la Jefatura de la 6.ª División Hidrológico

Zaragoza, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Provincia de Zaragoza

Monte núm.	Cabida Hs.	DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS						
						Gruesa	Menu- da	TOTAL	ESPECIE	Superficie aprov. ^a	Tasación	Derechos
						Estéreos	Estéreos	Estéreos				
8a	1.408	(Sierra de la Nava.....)	Berdéjo ...	Berdejo ...	Subasta	1.000	2.700	3.700	Quejigo....	70	7.900	632
8a	357	Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
		Dehesa Carnicera.....	Bijuesca ..	Bijuesca ..	Subasta	»	»	»	»	»	»	»
		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	»	»	»	»	»	»	»
17	500	La Sierra, Los Poyales y Vallehermoso	Torrelapaja	Torrelapaja	Id....	100	450	550	Quejigo....	15	1.150	92
17a	160	Idem.....	Id.....	Id.....	Subasta	»	»	»	»	»	»	»
18a	599	La Cubilla y Dehesa Carnicera	Torrijo C. ^a	Torrijo C. ^a	Id....	»	»	»	»	»	»	»
		Sierra y Maribella.....	Id.....	Colado	(1)	»	»	»	»	»	»	»
	3.024					1.100	3.150	4.250		85	9.050	724

- OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de ma
- Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
 - Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en los emplazamientos de las cortas, una vez años, quienes llevarán consigo la guía correspondiente, en la que se especificará el número y clase de cabezas que cada uno con
 - Regirán para los aprovechamientos de los montes de la Sección los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de
 - Será nula toda subasta que no se haya anunciado, por los Ayuntamientos respectivos, en el «Boletín Oficial» de la provin
 - El aprovechamiento de superficie consignado al monte núm. 17 es el autorizado a D. Matías Iglesias Jiménez.
 - Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse antes del 31 de octubre de 1947, debiendo ingresar en la disposiciones complementarias subsiguientes.

(1) Acotado a toda clase de aprovechamientos.

3.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS						APROVECHAMIENTOS VARIOS				Resumen de la tasación — Pesetas	EPOCA para el aprovechamiento		
ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. ^a	Tasación — Pesetas	Derechos — Pesetas	CLASE	Superficie aprov. ^a			Tasación — Pesetas	Derechos — Pesetas
Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	TOTAL						Hs.	Pesetas		
750	»	»	»	750	995	4.500	270	»	»	»	»	12.400	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Pastos: Todo el año forestal. Idem. Idem. Idem. Leñas: 1.º octubre a 31 marzo — Pastos, cultivos y superficies: Todo el año forestal. Todo el año forestal. Idem.
»	70	»	»	70	70	1.260	75'60	Cultivo	30	450	36	1.710	
700	70	»	»	770	357	5.460	327'60	»	»	»	»	5.460	
»	»	»	»	»	»	»	»	Cultivo	81	1.215	97'20	1.215	
»	45	»	»	45	30	810	48'60	Id.	20	300	18	2.285	
700	»	»	»	700	320	4.200	252	Superficie	0'2520	25'20	»	»	
800	»	»	»	300	150	1.800	108	»	»	»	»	4.900	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.800	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2.450	185			2.635	1.922	18.030	1.084'50		131	1.990'20	151'20	9.070'20	

Lozas y matos raquíticas.

efectuadas éstas, y en las superficies repobladas artificialmente, debiendo ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 duzca, considerándose como fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan este requisito.

Zaragoza.

cia de Zaragoza con quince días, al menos, de antelación, cuyos Ayuntamientos notificarán de oficio, a esta Jefatura, su inser

Habilitación de la 6.ª División Hidrológico-Forestal, los derechos que señala la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934 y Zaragoza, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Provincia de Zaragoza

Monte num.	Cabida Has.	DENOMINACION	Término municipal	Pertenencia	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS														
						Total			Superficie aprov. ^a Has.	Tasación Pesetas	Derechos Pesetas									
						Grasa Ests.	Mennuda Estéreos	Ests.				ESPECIE								
235 a	2	La Calera	Alcalá M.º	Alcalá M.º	Subasta															
235 b	8	Los Valles y Valdomar	Id.	Id.	Id.															
237	240	Alto Pradillas	Añón	Añón	Tasación															
237	1.680	Dehesa del Raso	Id.	Id.	Subasta															
238	227	Hayadal	Id.	Id.	Tasación															
240	452	Rebollar	Id.	Id.	Subasta															
		Idem	Id.	Id.	Tasación		400	400	Rebollo a matarrasa.	23	1.000	80								
237		Dehesa del Raso	Id.	Id.																
238		Alto Pradillas			Subasta															
237		Dehesa del Raso	Id.	Id.	(1)															
238		Hayadal																		
240		Rebollar																		
244	46	El Carrascal	Litago	Litago	Subasta															
		Idem	Id.	Id.	Tasación		200	200	Rebollo a matarrasa	30	400	32								
245	257	Lujanar	Id.	Id.	Id.		100	100	Rebollo por limpia.	15	200	16								
		Las Majadas	Lituénigo	Lituénigo	Id.		700	700	Rebollo a matarrasa	105	1.400	112								
246	234	Idem	Id.	Id.	Tasación		200	200	Rebollo por limpia	60	400	32								
		Idem	Id.	Id.	Subasta (2)															
247	334	Vadecascajares	Id.	Id.	Subasta															
248	142	Dehesa de Valdegarcía	S. M. de M.º	S. M. de M.º	Tasación		20	20	Aliaga	20	20	1'60								
					Id.	150	150	300	Rebollo a matarrasa	12	675	54								
249	179	Barranco de Luzán	Tarazona	S. M. de M.º	Tasación		10	10	Aliaga	5	10	0'80								
		Idem	Id.	Id.	Subasta															
		Idem	Id.	Id.	Id.															
		Río Agramonte	Id.	Id.	Tasación (3)															
254	305	Idem	Id.	Id.	Tasación															
		Idem	Id.	Id.	Subasta															
		Idem	Id.	Id.																
		Dehesa del Moncayo	Id.	Tarazona	Tasación	240	360	600	Hayas inmadaderas	20	1.320	105'60								
251	1.483	Idem	Id.	Id.	Subasta (4)		150	150	Haya	1	300	24								
		Idem	Id.	Id.	Tasación		2.000	2.000	Rebollo a matarrasa	23	4.000	320								
	6.110					390	4.209	4.680		314	9.725	778								

- (1) Subasta por cinco años, sien lo éste el tercero. Pesca en los ríos Morana, Morca, Soto Marqués, Valdemanzano y
- (2) En el río Barranco del Praio, por un año.
- (3) En este monte existe un aprovechamiento de maderas de las siguientes características: 25 árboles de la clase de y labra y quince extracción.
- (4) En este monte existe un aprovechamiento de maderas de las siguientes características: 250 árboles de haya que cubican

1.ª Sección de la cuenca del río Huecha

PASTOS										APROVECHAMIENTOS VARIOS					Resumen de la tasación	E.P.O.C.A para el aprovechamiento
ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS				TOTAL	Superficie aprov. ^a Has.	Tasación Pesetas.	Derechos Ptas.	CLASE	Superficie aprov. ^a Has.	Tasación Pesetas	Derechos Pesetas					
Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor													
50	8			58	23	444	26'65						444	Todo el año forestal		
200				200	66	1.200	72						1.200	Idem.		
								Cultivo	36'65	659'70	52'80		659'70	Idem.		
1.000	20	10		1.030	240	6.720	403'20		24	360	28'80		7.080	Idem.		
300				300	900	1.800	108						1.800	Idem.		
	40	10		50	105	1.080	64'80						1.080	Idem.		
400				400	162	2.400	144						2.400	Idem.		
800				800	350	1.800	108						1.800	Idem.		
								Cultivo	33	495	39'60		1.495	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Cultivo: Todo el año forestal.		
								Superficie	2'3450	183'70			183'70	Todo el año forestal.		
								Pesca		3.700	222		3.700	Todo el año forestal, fuera de veda.		
1.000	12			1.012	300	6.216	372'95						6.216	Todo el año forestal.		
								{ Arena (80 m ³)		40	3'90		827	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Arena y cultivos: Todo el año forestal.		
								{ Cultivo	25'80	387	30'9					
400				400	217	2.400	144	Cultivo	33'30	499'50	39'9		3.09'50	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. — Pastos y cultivos: Todo el año forestal.		
700	12			712	134	4.416	264'95						5.816	Leñas: 1.º octubre a 31 mar. — Pastos: todo el año forestal.		
								Pesca		250	15		400	1.º octubre 31 de mar. Todo el año forestal: fuera de veda.		
200				200	203	1.200	72						1.200	Todo el año forestal.		
500				500	67	3.000	180	Cultivo	6	42	3'45		3.717	Leñas: 1.º octubre a 31 mar. — Pastos 1.º de octubre a 31 mar. — cultivos: Todo el año forestal.		
								{ Cultivo	100	1.500	120					
								{ Arena (25)	1	12'50	1		1.572'50	Todo el año forestal.		
								{ Arcilla (1'0)	2	50	4					
1.034	10			1.044	173	6.384	384'05						6.384	Idem.		
								Superficie	6'62	165'50			165'50	Idem.		
								Cultivo	10	70	5'60		820	Maderas: 15 días apeo y labra, y 15 extracción. Cultivo: Todo el año forestal.		
								{ Piedra (60)	1	60	4'20		90	Todo el año forestal.		
								{ Arena (60)	1	30	2'40					
400				400	256	2.400	144						2.400	Idem.		
								{ Superficie	0'2833	42'45			89'45	Idem.		
								{ Id.	0'94	47						
								{ Piedra (100 m ³)	4	100	8		1.420	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. Piedra: Todo el año forestal.		
													5.800	15 días apeo y labra 15 días extracción.		
								Superficie	6'239	935'85			4.951'85	Leñas: 1.º octubre a 31 marzo. Superficie: Todo el año forestal		
								{ Id.	0'32	16						
6.484	102	20		6.606	3.176	41.460	2.631'60						67.081'20			

sus afluentes.
 pino l. y rc. que cubican 15 metros, con un tipo de tasación de 750 pesetas y 60 pesetas de derechos. Plazo quince días apeo 55 metros, con un tipo de tasación de 5.500 ptas. y 440 de derechos. Plazo 15 días apeo y 15 días extracción.

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa o por limpia dejando resalvos y los sitios de corta limpios de malezas y matas raquíticas.

- Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
- Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en las superficies repobladas artificialmente y en los emplazamientos de las cortas, después de hechas éstas, debiendo ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 años, quienes llevarán consigo la guía correspondiente, considerándose como fraudulento todo aprovechamiento que no cumpla este requisito.
- El aprovechamiento de pesca en los montes del pueblo de Añón se subastó por cinco años, siendo el presente año el tercero del contrato.
- El aprovechamiento de pesca en el monte núm. 246, en el río Barranco del Prado, se subastará anualmente.
- El aprovechamiento de superficie del monte núm. 237 es el autorizado a D. Santiago Sánchez Belsué, quien ingresará el importe de la tasación en el Ayuntamiento de Añón de Moncayo.
- El aprovechamiento de superficie en los montes números 249, 251 y 254, de 6'62, 0'32 y 0'94 Has, respectivamente, son los autorizados a D. Cipriano Gutiérrez Tapia, quien ingresará el importe de las tasaciones en los Ayuntamientos respectivos.
- El aprovechamiento de superficie del monte núm. 251 (6'239 Has.), y del núm. 254 (2540'2833 Has.), son los autorizados a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, la cual ingresará el importe de la tasación en los Ayuntamientos de Tarazona y San Martín de Moncayo, respectivamente.
- La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará por cuenta de los Ayuntamientos respectivos, debiendo notificar de oficio a esta División del día y hora en que tengan lugar, a fin de designar al Funcionario de Montes que presencie el acto.
- Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse antes del 31 de octubre de 1947.
- Regirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

Núm. 3 117

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 172)

— Felicitar al General Bermúdez de Castro, Director del Museo del Ejército, y al General-Director de esta Academia General Militar, por haber concedido al Museo de los Sitios, instalado en la Academia General Militar, el rango de filial del Museo del Ejército.

— Hacer constar en acta la satisfacción con que el Concejo acogió el rasgo excepcional de los señores de Urzáiz, de costear la construcción de las dos torres que faltan en el Santo Templo Metropolitano del Pilar.

Lectura y aprobación de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterada del escrito de la Alcaldía dando cuenta de los nombramientos con carácter interino de D. Pedro Portero Abernía, como peón jardinero, y don Andrés Asenjo Llobert, de mozo de limpieza del Mercado de la plaza de Lanuza.

— Designar al Concejal D. Manuel Lafuente para formar la Mesa que ha de presidir el señor Alcalde en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de apertura, explanación y colocación de bordillos en la prolongación de las calles de la Paz y de Rocasolano, hasta su encuentro con la plaza de los Agustinos.

— Designar al Teniente de Alcalde D. José María Royo Gimeno y al Concejal D. Antonio Gaudvilla Martínez para que constituyan la Mesa que ha de presidir la subasta convocada para contratar las obras de pavimentación e instalación de tubería del agua en el andén que parte de la capilla de los Caídos en el Cementerio de Torrero.

— Aprobar escritos de diferentes Tribunales de oposiciones: a las plazas de Ayudante de herrero, designando a D. José Perales Guillén; a una plaza de albañil de segunda del Cementerio Católico de Torrero, designando a don Antonio Gracia Ramiro; a la plaza de hornero de la Casa de Amparo, adjudicándola a D. Alejandro Millán García; y una plaza de aprendiz de hornero de la Casa de Amparo, designando a D. Luis

Millán García, y abonar las dietas que reglamentariamente corresponden a dichos Tribunales.

— Aprobar relación de facturas de la Comisión de Compras, que asciende a 86.894,26 pesetas.

— Conceder permisos para realizar diversas obras en: Porvenir, núm. 54; Espoz y Mina, 29, Monreal, 6; Caspe, 10; Delicias, 40 y 42; Candalija, 4; Espoz y Mina, núm. 26; Pignatelli, 68, y Cerezo, núm. 9.

— Autorizar: a D. Joaquín Guiral Palacio, para obras de ampliación en calle de San Jorge, angular a San Andrés, 13 y 19, a don Santiago Salazar Lacambra, obras de ampliación en Zapata, 42 y 44, y a D. Víctor Millán Babadán, para construir cubierto en Peñaflo, diseminado.

— Aprobar el proyecto de parcelación y urbanización presentado por D. Jesús Vicente Alcrudo de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, barrio de Casablanca; y en cuanto a las dos reclamaciones presentadas a este proyecto por D. José M.^a Escoriaza y Castellón y doña Juana Lomba Miguel, ninguna resolución recae sobre ellas, apli-

cándole el silencio administrativo, por considerarlas improcedentes.

—Mantener la cobranza del recibo y la sanción impuesta a don Leandro Lafuente Gállego, que realizó una apertura de establecimiento sin autorización en avenida de San José, 58, y desestimar su petición de que se le exima de la mencionada tasa de apertura.

—Reservar a favor de la Dirección de Ingeniería el 3 por 100 del importe que, por gastos periciales, se han incluido en los repartos de contribuciones especiales que han originado las obras realizadas en las calles de San Andrés, Zabala y Blasco, y plaza de España, de Monzalbarba.

—Quedar enterada de escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que comunica haber aprobado el presupuesto extraordinario por un importe de 5.007.738,31 pesetas para la construcción de un mercadillo en la calle de San Vicente de Paúl.

—Aprobar el presupuesto extraordinario formado por un importe de 3.929.247,94 pesetas para construcción de ciento veintiocho viviendas protegidas en la barriada de Venecia.

—Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 12 de julio del pasado año, que requería la talla mínima de 1,720 metros a los opositores de las plazas de Ordenanzas, en el sentido de que el mínimo exigible sea 1,700 metros.

—Anunciar nueva convocatoria para celebrar oposición a la plaza de Ayudante de herrero del Parque de Tracción Mecánica, por haber quedado desierta la anterior.

—Declarar una vacante en el Cuerpo de Policía Sanitaria de Abastos por fallecimiento del Celador de la misma D. José Coscollón Gracia y proveerla en la forma reglamentaria.

—Anunciar nueva convocatoria para cubrir una beca para cursar estudios en la Facultad de Veterinaria.

—Satisfacer en concepto de gratificación los haberes que percibe D. Daniel Marcuello, Jefe de la Guardia Municipal.

—Transferir a D.^a Ascensión Boné Muñoz la pensión anual de 273,76 pesetas que disfrutaba su difunta madre, D.^a Pabla Muñoz

Pérez, viuda del que fué obrero de la limpieza Joaquín Boné Andía.

—Denegar petición de D.^a Victoria Téllez Precurul de que se le conceda la pensión íntegra que disfrutaba su difunto esposo, asesinado en zona marxista, al ser declarado en campaña, por las razones que se indican.

—Incoar expediente de jubilación por imposibilidad física notoria al Guardia municipal D. Tomás Simón Morte.

—Señalar la plaza de San Francisco para lugar de emplazamiento de un monumento proyectado de Fernando el Católico.

—Designar al señor Alcalde-Presidente para que, como representante de la Corporación, forme parte de la Comisión Ejecutiva encargada de los actos de homenaje al ilustre historiador aragonés D. Mariano de Pano en el centenario de su nacimiento.

—Reconocer a efectos pasivos abonables los servicios prestados al Ejército por el Director del Instituto Municipal de Higiene, D. Carmelo Aráiz Simón.

—Conceder a D.^a Isabel Agustín Acín, viuda del que fué mozo de limpieza del Nuevo Mercado D. Francisco Luque Maldonado, socorro reglamentario.

—Dar las gracias al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza por la atención dispensada al Excmo. Ayuntamiento por haber concedido autorización para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en el oratorio privado del Albergue municipal.

—Aprobar relación de facturas presentadas por la Comisión de Gobernación, que importan pesetas 43.225,75.

—Ceder a perpetuidad a doña María Torrès, D.^a Angel Lorenzo, D. Ramón Prades y D. Jesús Serrat los nichos que se indican del Cementerio de Torrero.

—Autorizar a D. Antonia Muñoz Gracia y D. Mariano Muñoz Aguilar para transferir las sepulturas perpetuas que se indican del Cementerio de Torrero a favor de U. Francisco Martí Mayoral y D. Eusebio Aguilar Vela, respectivamente.

—Devolver a D. José Antonio Aguirre Yoldi, adjudicatario del aprovechamiento de esparto del monte "Vales de Cadrete", el

depósito constituido para responder de posibles daños.

—Aprobar las cuentas de jornales y materiales correspondientes a las semanas del 22 de diciembre al 11 de enero por obras de albañilería, carpintería, pintura e instalación eléctrica para instalación de las nuevas cámaras frigoríficas en el Mercado de la plaza de Lanuza y que importan 5.484,81, 7.073,25 y 2.335,77 pesetas, respectivamente.

—Dar la conformidad a certificación de obras número 11 relativa a obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, que importa 71.754,55 pesetas.

—Formalizar la devolución del anticipo realizado por la Junta de vecinos del barrio de la Orilla para mejoras en la arboleda de Macanaz, que se elevó a 3.500 pesetas.

—Acceder a que D. Francisco Martínez Hernández, adjudicatario de los solares 7 y 15 de la manzana 17 de la Zona de Ensanche de Miralbuena, satisfaga su importe total de un solo plazo.

(Continuará)

Núm. 3.227

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del pan

A partir del día 1.^o de agosto el precio de la ración de pan será el siguiente:

Primera categoría: 100 gramos, pesetas 0'55.

Segunda categoría: 150 gramos, pesetas 0'60.

Tercera categoría: 250 gramos, pesetas 0'70.

Mineros: 450 gramos, 1'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de julio de 1947.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, José M.^a García-Belenguer.

Núm. 3.222

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Instruyéndose por esta Junta expediente para clasificar como de Beneficencia particular la fundación «Santua-

rio de Nuestra Señora de Magallón», en Leciñena, cuyo objeto es el culto y albergue a los enfermos pobres convalecientes, se concede audiencia por término de quince días a los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios, para que puedan comparecer en aqué y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en las horas de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1947.—El Gobernador civil, Presidente, José María García-Belenguer.

Núm. 3.217

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Entre los agricultores de esta provincia que más lo necesiten ha de distribuir el Servicio Nacional del Trigo unos setenta caballos de importación, tipo «Postier-Bretón», con aptitud para labores agrícolas, de un peso medio de 500 kilogramos.

La adjudicación se efectuará al precio inicial de coste, más los gastos de manutención y transporte hasta su entrega. Aproximadamente este precio será de unas 15.000 pesetas.

Los agricultores de esta provincia a quienes interese la adquisición deberán presentar solicitud en esta Jefatura antes del día 10 del próximo mes de agosto, detallando la importancia de la explotación agrícola y el ganado de trabajo y tractores que posean e indicando el número del C-1 y término municipal en donde se hizo la declaración de cosecha en el año 1946.

Los que ya presentaron solicitud en la distribución anterior efectuada anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de mayo último, no deberán ahora formularla, puesto que se tendrán aquéllas en cuenta para adjudicar el lote que se anuncia.

Zaragoza, 30 de julio de 1947.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.179

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

FERRUZ AGUIRRE (Calixto), hijo de Francisco y de Pilar, de estado soltero, de 22 años, de oficio labrador, natural de Sástago (Zaragoza), vecindado en el mismo, encausado en la causa ordinaria núm. 220-47, instruida por delito de deserción, deberá comparecer ante don Timoteo García Ferrero, Juez instructor del Juzgado militar de la Escuela Mili-

tar de Montaña, en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero.

Núm. 3.181

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GRASA BURO (Ricardo), hijo de Angel y de María, natural de Osera de Ebro, provincia de Zaragoza, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'580 metros, domiciliado últimamente en Osera de Ebro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Almansa» núm. 17, D. Rosalino de la Cruz Carballo, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campo (Huesca), veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Rosalino de la Cruz Carballo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.204

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 213 de 1947, sobre robo, contra Mauricio Pérez Pagola, se cita por medio de la presente cédula a Juan Larraya Herrea, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadoreres, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.203

JUZGADO NUM. 1

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y sustituto del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza a D. Vicente Olivitos Fandos, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días conteste, en la forma y con los requisitos establecidos en la modificación quinta de la norma C de la base décima de la Ley de 19 de julio de 1944,

a la demanda de juicio de cognición interpuesto contra el mismo por D. Carlos Villa Moya, sobre reclamación de 4.750 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez.—P. S. M.: El Secretario, Alfredo Salvador Bosque.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.231

Junta Local de Ganaderos

CASPE

Convocatoria

Para celebrar Junta general ordinaria en el saón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 24 de agosto y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria y cinco y treinta en segunda, a fin de dar cumplimiento al artículo 6.º del Reglamento:

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Señalar la fecha del cierre de las hierbas (pastos).

Tercero. Renovación de cargos de la Directiva.

Cuarto. Entrada de nuevos asociados.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 31 de julio 1947.—Mariano Cebrián.

Núm. 3.230

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: paja, leña y levadura, se hace presente que hasta el día 13 de agosto, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 19 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1947.—El Director: P. A., Rafael García.

TIP HOGAR PIGNATELLI